



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente de Sonzini Astudillo, Sixto desde el 01/11 al 31/12 EX-2020-00027983- -UNC-SAAD  
#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor. SONZINI ASTUDILLO, SIXTO JOSÉ (Legajo N° 50.013), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía, en la Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Rectoral N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan a continuación, desde el 01/11/2020 hasta el 31/12/2020 o mientras el Profesor Sonzini Astudillo permanezca en uso de licencia:

- ARANDA, RAFAEL (Legajo N° 21.237), en tres (3) horas cátedra de Derecho Comercial II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3º.- El profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

